



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHUPICCHU PARA EL MUNDO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336-2011- MDM/AL

Mancora, 18 de octubre del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA DE LA PROVINCIA DE TALARA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.**

### VISTO:

El Informe de Gerencia N° 102-2011-MDM/GM, mediante el cual informa respecto a las charlas de capacitación al personal de esta entidad en relación a temas sobre **DELITOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA**, y;

### CONSIDERANDO:

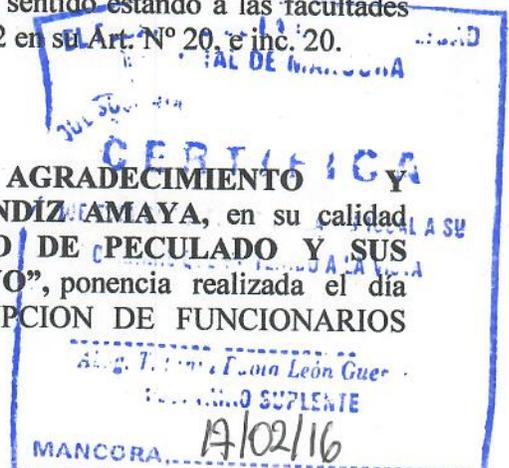
Que en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia correspondiéndole al señor Alcalde las Funciones ejecutivas.

Dentro del marco de capacitaciones para la comunidad Mancoreña así como para con el personal edilicio de nuestra casa municipal, se ha desarrollado una jornada de capacitación en el área de asuntos legales denominada “**DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA**”, habiéndose realizado con ello un importante aporte al conocimiento de los Derechos y Deberes que competen a todo funcionario y servidor público así como a los ciudadanos que interactúan en sociedad.

De acuerdo con lo anteriormente señalado y visto de la referencia, es necesario otorgar reconocimiento y agradecimiento por tan meritoria labor a la persona encargada del proceso de capacitación a título de **expositor**; en ese sentido estando a las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. N° 20, e inc. 20.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR AGRADECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO** al Abogado: **ELIU ARISMENDIZAMAYA**, en su calidad de **EXPOSITOR** del tema: “**EL DELITO DE PECULADO Y SUS MODALIDADES EN EL CODIGO PENAL PERUANO**”, ponencia realizada el día Viernes 07 de octubre y **LOS DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



EN EL CODIGO PENAL PERUANO, ponencia realizada el día Jueves 13 de Octubre del 2011, en el Distrito de Máncora, Provincia de Talara y Departamento de Piura.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento y notificar la presente Resolución a los interesados para los fines convenientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



EL FISCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA  
QUE SUSCRIBO  
**CERTIFICA**  
QUE ESTA EMPRESA DE LA SIGLA A SU  
CUMPLIMIENTO DEL FONDO A LA VISTA

Ing. Talamo Juan León Guer  
FISCAL SUPLENTE

MANCORA 13/10/16